



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

1. INTRODUCCIÓN.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia. La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen, o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo, o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas. Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. La domesticación y la presencia del gato ha acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que, evidentemente, no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas. Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de colonias felinas, siempre y cuando no tengan un número elevado de individuos y las molestias que generen no sean excesivas. Sin embargo, las colonias de gatos ferales urbanos y/o comunitarios, si no están controladas y son muy numerosas, pueden generar olores y suciedad. Estas colonias de gatos ferales pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos. Sin embargo, en ocasiones, se producen quejas por parte de la ciudadanía debido al ruido (en época de celo pueden ser muy ruidosos y molestos), la suciedad e, incluso, a daños materiales. Además, la extraordinaria fertilidad felina, la capacidad de sus hembras para llevar a buen término sus camadas y su adaptación a las condiciones más adversas, convierten a esta especie en potencial pobladora de cuantos espacios libres queden a su disposición. Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contradictorio, su progresiva desaparición de forma natural y eficaz, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, con una reducción de impacto en el entorno y control sanitario.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Durante el proceso de control y cuidado de las colonias se conseguirá una mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuyendo los problemas de superpoblación y generando beneficios para una adecuada integración en la realidad urbana del municipio, que contribuya a su socialización y convivencia. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar, así como la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas. La estrategia de esterilización y suelta, correctamente aplicada mediante el método C.E.S., ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

Asimismo, debe señalarse que la gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales. La nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece en el Capítulo VI del Título II las normas para el control población de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía. Es necesario homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones, recogida de datos y dotar de recursos públicos a la actividad. Por otra parte, la colaboración entre la entidad local, la ciudadanía y las entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para una intervención exitosa que llegue a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

1.1. Qué es el método C.E.S. y cuáles son beneficios.

El método C.E.S. es un método eficaz para gestionar de una forma ética las colonias felinas que consiste en la Captura, Esterilización y Suelta del gato doméstico no sociable (gato feral), en el punto de origen de su captura. Asimismo, la gestión ética e integral de las colonias de gatos ferales mediante la aplicación de este método comporta un mecanismo de control sobre las mismas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles cobijo, protección y cuidados veterinarios en aquellos casos necesarios, proporcionando una alimentación de forma más saludable y responsable, controlando su reproducción. Se evita también el nacimiento de nuevas camadas, con cachorros expuestos a un alto índice de mortalidad, por diversos motivos. Los resultados se empiezan a notar desde el inicio, porque se disminuye el número de camadas, por tanto, de nuevos individuos, lo que conduce a un mayor y mejor control de la colonia.

También se evitan otros problemas asociados a un mayor número de gatos ferales, como son las peleas, las micciones, luchas por el territorio y transmisión de enfermedades entre individuos que componen las colonias. La aplicación de otro tipo de métodos basados en eliminar a los individuos de las colonias puede comportar efectos negativos. Si una



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

colonia es exterminada, se podría producir el denominado “efecto vacío” y llegarían otros gatos próximos a la colonia a ocupar el lugar desalojado, volviendo al proceso de reproducción descontrolada. Si se les priva de alimentos y/o se prohíbe las acción de alimentarlos, recurrirán a otras alternativas para conseguirlo. Además, la ciudadanía seguiría buscando la forma de suministrarles alimento. Todo ello, redundaría en un grave perjuicio tanto para los animales, pues estarían más desnutridos, bajos de defensas y expuestos a más enfermedades, así como a un aumento de las molestias en la vecindad, ya que aumentarían las peleas entre ellos por el alimento y, probablemente, intentarían acceder a los domicilios ante el olor a comida y los residuos en bolsas de basura, que acabarían esparcidos por la zona. Por otro lado, los gatos son predadores naturales de roedores e insectos como las cucarachas, por lo que acabar con ellos es dar vía libre a la proliferación de plagas que finalmente necesitarían una inversión mayor en productos tóxicos para su eliminación.

Por tanto, los beneficios de la aplicación del método C.E.S. son múltiples:

A. Beneficios para los gatos de las colonias:

- Se evitan las peleas, las agresiones y heridas entre ellos.
- Al disminuir el número, la cantidad de comida a disposición de cada uno es mayor.
- Su salud mejorará tanto por la calidad de la alimentación, como por las nulas agresiones entre machos y la ausencia de proliferación de enfermedades.
- La zona de alimentación estará limpia e higienizada.
- Las hembras dejarán de sufrir el estrés provocado por el continuo ciclo celo-parto.
- Los gatos esterilizados al no tener la necesidad de copular, no recorren tantas distancias buscando pareja, por lo que disminuye la posibilidad de sufrir accidentes y atropellos.
- Los cachorros que puedan nacer antes de poder capturar y esterilizar a sus madres, estarán controlados, vigilada su salud y se intentarán dar en adopción cuando sea posible.

B. Beneficios para la ciudadanía de la zona:

- Finalizan los ruidos molestos, tanto los maullidos que efectúan las hembras en celo, como de las peleas de los machos.
- Se evitan los olores desagradables provocados por los marcajes del territorio con la orina.
- Se tiene una colonia sana y cuidada dando una mejor imagen de la vecindad.
- Al estar la zona de la colonia limpia evitará la proliferación de otras especies como cucarachas y roedores.
- Los vecinos que alimentaban o cuidaban podrán estar más formados y podrán hacerlo de forma más apropiada, velando por el bienestar de todos y evitando conflictos entre ellos.
- Los gatos estarán más tranquilos y sedentarios.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

1.2. Definiciones.

- C.E.S.: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- Colonia felina: se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal.
- Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora
- Gato comunitario: se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional C.E.S., controlando la llegada de nuevos individuos.
- Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.
- Programa de esterilización C.E.S. (Captura – Esterilización – Suelta): programa que comprende la captura, esterilización, identificación, retorno a su lugar de hábitat, control sanitario, alimentación, gestión de zonas de eliminación, desinfección y limpieza del entorno, programa de adopciones de gatos sociables.
- Colaborador autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- Colaborador responsable: Tendrá esta consideración el colaborador que ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas, en los aspectos relacionados con la



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

consolidación y seguimiento de la colonia.

- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las colonias felinas.
- Colonia urbana controlada: población de gatos urbanos ferales sobre la que se aplica el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

La mayoría de las colonias están ubicadas en zonas urbanas o periurbanas en un espacio privado o público perteneciente a un municipio concreto, donde los felinos están, o deberían estar, en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, marcados en una oreja cuando son esterilizados, cuidados, protegidos y respetados por la ciudadanía y las autoridades competentes.

2. OBJETO DEL PROGRAMA.

El objeto de este programa es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión de las colonias felinas en el municipio de El Rosario con el fin de tener una ciudad limpia, ordenada e higiénica, además de establecer una gestión ética de las colonias felinas urbanas para una adecuada integración en la realidad urbana. El programa de máximos girará entorno al método C.E.S. (captura-esterilización-suelta). Como principio fundamental y rector del proceso de implantación del programa, el Ayuntamiento integrará los fundamentos del modelo de gestión ética de las poblaciones felinas en todas las fases del proyecto, en un protocolo de actuación que será transmitido a los distintos participantes para que la intervención en la colonia felina sea exitosa. Este protocolo municipal regulará las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes, así como los puntos básicos y más significativos del funcionamiento de la gestión. Se redacta un documento que aportará una capacidad de adaptación a las diferentes etapas, una flexibilidad en su redacción y contenido y una capacidad de extensión y detalle en los aspectos necesarios. Sin embargo, esta condición no es excluyente de la traslación a las normas municipales de aquellos aspectos del programa que necesiten ser incluidos en las ordenanzas municipales. Las colonias se controlan gracias al trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de la responsabilidad del Ayuntamiento y la participación voluntaria y altruista de la ciudadanía implicada en el cuidado y alimentación de los gatos. El programa redactado fomenta la participación ciudadana para conseguir una gestión integral y coordinada, colaborando con entidades de protección animal, voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre la ciudadanía y los animales. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

les supongan riesgo alguno. Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones desde la Web Oficial del Ayuntamiento y se fomentarán los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

3. ALCANCE.

Este programa es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de El Rosario.

4. PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE EL ROSARIO.

4.1. Antecedentes:

Los conflictos relacionados con gatos comunitarios han existido, a lo largo de los años, en el municipio. En el año 2023 este Ayuntamiento suscribió Convenio de Colaboración con la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP) 2023-2027 para la gestión de los animales de compañía en el albergue “Valle Colino”.

En la actualidad, el Ayuntamiento de El Rosario tiene conocimiento de que la mejor forma de gestionar estas situaciones es a través del método C.E.S., mediante una gestión ética de la colonias felinas con los muchos beneficios animales y sociales que conlleva.

4.2. Objetivos:

El objetivo principal del programa es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos comunitarios, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios tanto para animales como ciudadanía con una adecuada integración en la realidad de El Rosario. Una colonia felina controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitariamente y alimentados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, así como camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa. Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos. Una esterilización cercana al 100% (se considera que la intervención mediante C.E.S. comienza a ser efectiva a partir de la esterilización del 75% de la población felina) dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo. Además, el molesto



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

comportamiento asociado frecuentemente a los gatos no esterilizados se reduce drásticamente. Esto comprende maullidos, escándalos provocados por las peleas y las montas, así como el olor de los machos enteros, quienes marcan su territorio con orina. Los gatos estériles tienden a vagar menos y, por ello, son menos visibles, por lo que se reducen los trasiegos de animales por las calles. Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de ciertas plagas urbanas.

Los objetivos del Programa de Gestión de colonias felinas de El Rosario son los siguientes:

- Definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método C.E.S. de las colonias controladas de gatos urbanos en el término de El Rosario.
- Proteger, gestionar y estabilizar el tamaño de las colonias.
- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados a la ciudadanía.
- Favorecer la colaboración entre el Ayuntamiento de El Rosario, los cuidadores/as de las colonias felinas y las asociaciones de protección de los animales.
- Dar respuesta a los vecinos y vecinas que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Una aplicación adecuada del método C.E.S. permite, con el propio transcurso del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de gatos comunitarios urbanos de una forma natural y eficaz.

4.2. Mapa de colonias y censo poblacional.

En la actualidad, el Ayuntamiento de El Rosario está trabajando con ayuda de vecinos y vecinas colaboradores en la detección del mayor número de colonias felinas posible. Se ha detectado que en algunas de ellas no se conoce al cuidador/a y por tanto el control de esa colonia no queda fijado. La localización y control de las colonias se pretende realizar mediante una aplicación.

Actualmente, en el Ayuntamiento de El Rosario existen 46 colonias censadas, con un total de 655 gatos (aproximadamente) y con 67 cuidadores autorizados por esta administración local, sin perjuicio de aquellas que puedan ser detectadas por este Ayuntamiento y, por tanto, se requiera la colaboración de los vecinos para localizar a los cuidadores de la misma, a los efectos de que procedan a dar de alta dicha colonia e implantar, de modo eficaz, el método C.E.S.

4.4. Recursos humanos y materiales.

A. Recursos humanos:

Administración local:



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

- Responsable político de la delegación de Bienestar Animal: Fidel Vázquez Benito.
- Técnico de Administración General: Isis Monjardín González.
- Administrativo: José Antonio Estévez Cabrera.
- Auxiliar administrativo: Yosune Cristina Febles Irure.
- Auxiliar administrativo: María Soraya Padrón González.

Entidades colaboradoras:

- Colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal.
- Centros veterinarios: a determinar mediante proceso de contratación.

Ciudadanía:

- Colaborador responsable: por designar.
- Colaboradores autorizados: cualquier interesado que alimente una colonia de gatos ferales.

B. Recursos materiales dispuestos por parte de la administración:

1. Mantenimiento de los gatos en el municipio:

- Refugios y comederos felinos para cobijo de los animales de las colonias controladas.

2. Software para el Programa de Gestión de las Colonias Felinas de El Rosario.

El Ayuntamiento de El Rosario pretende implantar un software de gestión para poder cumplir con los objetivos establecidos y ejecutar de manera precisa el Programa de Gestión de Colonias Felinas. Se pretende disponer de datos exactos para cada una de las colonias que serán recogidos por los colaboradores autorizados. Se pretende mejorar la comunicación y el reporte brindando herramientas digitales comunes entre los múltiples intervinientes.

C. Recursos materiales para el mantenimiento de los gatos en la colonias por parte de los colaboradores autorizados:

- Pienso seco y húmedo felino, acorde al número de gatos.

D. Recursos económicos disponibles por parte de la administración para:

- Esterilización de animales.
- Desparasitación.
- Vacunación.
- Microship y marcaje.
- Asistencia veterinaria en caso de urgencia o accidente.
- Asesoramiento veterinario en caso de necesidad.
- Pipetas desparasitación interna/externa, acorde al número de gatos.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

4.5. Protocolo de actuación:

Una vez analizados los recursos disponibles, los objetivos planteados y recogidos todos los datos sobre la situación actual de las poblaciones felinas, se elabora el plan o protocolo de actuación en el que se distribuirán todas las acciones a realizar. Este protocolo es el siguiente:

1.- Campañas de concienciación ciudadana sobre los beneficios de los programas de gestión de colonias felinas.

Las existencia en vías públicas de colonias felinas no son siempre bienvenidas por toda la ciudadanía. Estos beneficios son los que deben ser transmitido a toda la ciudadanía mediante una campaña de concienciación en:

- Página oficial del Ayuntamiento y redes sociales.
- Prensa local.
- Radio local.
- TV local.
- Carteles divulgativos informativos.
- Folletos divulgativos informativos.

2.- Campañas de captación de voluntarios y jornadas informativa/formativas.

La detección de colonias existentes sin un cuidador conocido puede llegar a ser un problema. Para que la colonia esté controlada con las medidas que se describen en este programa de gestión debe tener un colaborador autorizado que debe responsabilizarse de seguir las medidas que se establezcan, por lo que conocer los cuidadores de cada una de las colonias y su grado de implicación en el programa es el punto clave para el éxito. Es necesario realizar una campaña de captación de voluntarios en:

- Página oficial del Ayuntamiento y redes sociales.
- Prensa local.
- Radio local.
- TV local.
- Carteles divulgativos informativos.
- Folletos divulgativos informativos.

Para poder desarrollar el programa de gestión es necesario y conveniente que los colaboradores autorizados previamente hayan sido formados y conozcan qué significa el método C.E.S., cómo se aplica y, además, conozcan su importante labor en la implementación del programa junto con sus derechos y obligaciones. Para ello, se debe ofrecer a todos un aprendizaje basado en el conocimiento y experiencia de personas expertas dedicadas a esta labor durante años. Esta labor sería realizada por Colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Asimismo, se hace necesario la formación de empleados municipales implicados para que tengan los mismos conocimientos que el resto de participantes, puedan informar sobre cualquier aspecto de la colonia y sean capaces de resolver problemas entre participantes y ciudadanía en general.

3.- Solicitudes como colaborador autorizado y registro de colonias felinas.

3.1. Los/as vecinos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, y miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable, al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo I).

3.2. El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

Se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, con base en criterios de protección animal, salud pública, características del entorno y medioambientales, ubicación, etc.

Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo. En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento podrá colaborar solicitando información y facilitando formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias C.E.S. y, si fuera preciso, mediación entre las partes, siempre que las condiciones de salud



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento que se hará responsable de la mismos, reflejando los colaboradores autorizados, colaboradores responsables y entidades colaboradoras que van a trabajar con la colonia.

3.3. Con la ayuda de los colaboradores autorizados, que conocen bien a los animales que cuidan y alimentan, además de tener conocimiento del número de animales que forman la colonia y, por ende, pueden facilitar y agilizar la labor a desarrollar, se localizarán y actualizarán los datos de la colonia felina con el número total de animales existentes. Sin embargo, existirán colonias conocidas que no presenten un colaborador conocido, por tanto el procedimiento de localización se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- 1) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, según apartado 4.1.
- 2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, densidad poblacional, riesgo de las colonias, número de individuos total y estado sanitario, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa.

3.4. Asignación de voluntarios a las colonias y entrega de carnet de voluntarios gestores-cuidadores-alimentadores, para acreditación ante la ciudadanía y policía local.

4. Convenio de Colaboración con la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP) 2023-2027 para la gestión de los animales de compañía en el albergue “Valle Colino”.

Actualmente, en virtud del mentado Convenio de Colaboración, se realiza la implantación de microchip y la esterilización del gato.

No obstante, actualmente el Ayuntamiento no cuenta con servicios veterinarios, por lo que deben someterse a contratación los mismos.

5. Adquisición de los recursos materiales necesarios.

Se proporcionará refugios felinos en las colonias del municipio donde sean apropiados sin causar ningún tipo de molestia que proporcionen cobijo a los animales, lo que redundará en beneficio de todos, ya que transitarán menos, buscando cómo guarecerse de las inclemencias del tiempo.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

- Casetas refugio para los gatos. Estas casetas deberán de ser de un material que permita su limpieza y desinfección periódica. Se instalarán en lugares discretos y a salvo de los lugares transitados por las personas. También tendrán un diseño que permita, en lo posible, su integración en el entorno.
- Comederos y bebederos. Se instalarán una serie de recipientes para la comida y para el agua de los animales. Las colonias serán alimentadas con máxima higiene. Siempre con alimento específico para gatos, evitando dejar restos de suciedad y nunca con restos de comida que generan malos olores, insectos y plagas que ponen en peligro la salud de los gatos, así como suponen focos de infección para las personas, y agua limpia a su disposición. Los comederos y bebederos se instalarán en lugares discretos.

6.- Desarrollo del método C.E.S., proceso de captura, esterilización y retorno a su hábitat.

Es importante gestionar las colonias de forma ordenada y razonada. Las actuaciones C.E.S. deben concentrarse en cada grupo antes de pasar al siguiente, priorizando las colonias con más problemas de integración, más posibilidades de gestión o las que tengan un número de individuos más alto. Es importante ir “terminando” con las esterilizaciones de cada grupo antes de pasar al siguiente. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente y no reduce la población con la suficiente rapidez. Es imprescindible adoptar estrategias de C.E.S. de alta intensidad, en las que se esterilice al máximo número de gatos posible, en el menor tiempo posible y se mantenga una vigilancia activa de nuevos individuos. Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales. Se generará un cronograma de actuaciones, con plazos para cada una de las intervenciones, consensuadas con los cuidadores responsables y la entidades colaboradoras.

6.1. Captura y retorno de los individuos.

Serán los voluntarios quienes llevarán a la práctica las capturas y retornos de los individuos siguiendo todas las recomendaciones recibidas y seguirán el protocolo pautado en su formación atendiendo a las precauciones sanitarias e higiénicas en la limpieza del material y la autoprotección personal.

Esta actuación será coordinada por el colaborador responsable y asesorada por los colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal. Se establecerán horarios y protocolos de entrega en servicios veterinarios. Será en el momento de la captura y retorno de individuos cuando se actualice la información de los gatos de las colonias para generar un censo detallado y ampliar la información de cada individuo. Para cada gato se rellenará una ficha donde queden reflejadas sus principales características físicas, así como los resultados de la exploración sanitaria y de los tratamientos clínicos realizados. Se procederá al registro de datos para la elaboración del censo y la toma de imágenes fotográficas. Esta labor será realizada por el servicio



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

veterinario.

6.2. Actuaciones veterinarias y sanitarias.

Todas las actuaciones veterinarias deben tener protocolos cerrados y recogidos en el programa de gestión, independientemente de las actuaciones puntuales que deriven de las estandarizadas y que estarán bajo criterio facultativo. Las actuaciones veterinarias estandarizadas para gatos capturados serán:

- Esterilización.
- Vacunación.
- Desparasitación.
- Identificación mediante microchip, siendo registrado bajo la responsabilidad de Ayuntamiento.
- Marcaje en la oreja.

Se realizará informe veterinario con las condiciones de cirugía, con los protocolos post operatorios y de desparasitación así como cualquier otra actuación sanitaria.

Los gatos enfermos y heridos deben ser atendidos, pues no es admisible su permanencia en la colonia sin una atención veterinaria adecuada. Serán los colaboradores autorizados quienes atenderán a los gatos enfermos o heridos y los llevarán a los espacios habilitados para tal fin hasta su traslado al centro veterinario, una vez coordinado con los servicios veterinarios y los colaboradores responsables.

Asimismo, se rellenará una ficha, por cada gato, por parte del servicio veterinario donde queden reflejadas sus principales características físicas, así como los resultados de la exploración sanitaria y de los tratamientos clínicos realizados. Se procederá al registro de datos para la elaboración del censo y la toma de imágenes fotográficas.

7. Mantenimiento, supervisión y seguimiento de la colonias felinas.

7.1. Se instalarán carteles indicativos de colonias controladas y gestionadas por voluntarios de municipio:

- Cartel indicador de que la colonia de gatos forma parte de un programa C.E.S., indicando los beneficios que supone para la sociedad dicho programa. También estará muy visible un número de teléfono o una dirección de correo electrónico para recoger las dudas, sugerencias o quejas que pudieran surgir. Se evitará la señalización de las colonias que puedan tener riesgo de vandalismo.
- Cartel informativo en el que se indique las acciones prohibidas que ponen en riesgo la estabilidad de la colonia y el bienestar de los gatos, entre ellas: dar de comer a los animales, depositar o arrojar basuras, hacer daño a los animales, incluyendo la suelta y azuque de los perros para su caza. Se informará, también, de que está prohibido sustraer la



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

comida, recipientes y mobiliario de la colonia.

7.2. La supervisión y seguimiento es fundamental para el mantenimiento de unas condiciones óptimas de las mismas y el control exhaustivo de los animales. De ello depende el éxito continuado en el tiempo del programa realizado, ya que hay que detectar a tiempo la llegada de cualquier nuevo miembro que pueda dar origen al desequilibrio de la misma. Para ello, en cuanto se detecte la llegada de cualquier nuevo animal, se tendrá que proceder a su captura para esterilización y retorno a la colonia ya controlada.

7.3. El análisis anual del programa es necesario para su continuidad en el tiempo hasta tener todas las colonias controladas, ya que en caso contrario, sería un esfuerzo sin los resultados deseados y una pérdida de dinero. Se realizará un seguimiento mediante un sistema de indicadores que ayudará a evaluar el éxito de la gestión y a detectar los posibles errores en su planificación. Los indicadores serán los siguientes:

- Nº de gatos esterilizados.
- Nº de gatos identificados con microchip.
- Nº de gatos vacunados.
- Nº de gatos colonias readaptadas.
- Nº de campañas de sensibilización efectuadas.
- Nº de cursos de formación impartidos.

7.4. Al ser un programa de máximos es necesario que cada año se establezcan las prioridades a ejecutar mediante un cronograma. Se realizarán reuniones anuales donde todas las partes participantes estén representadas (cuidadores autorizados, con los cuidadores responsables y la entidades colaboradoras) para concretar las actuaciones a llevar a cabo durante el siguiente año, sin perjuicio de cualquier otra convocatoria de reunión por cualquiera de las partes. Asimismo, anualmente, se hará un nuevo censo de colonias mediante la cumplimentación del Anexo III, (a ser posible en el primer trimestre del año y previo a la reunión de seguimiento anual), y trimestralmente se realizará informe de seguimiento (Anexo IV). Ambas acciones se realizarán por los colaboradores autorizados o colaboradores responsables.

4.6. Funciones de los actores implicados en el programa de gestión de colonias felinas.

A. Funciones encomendadas a los colaboradores autorizados:

a) Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método C.E.S. y en protección animal, impartido por una persona/ entidad con cualificación y experiencia en la materia.

b) Mantenimiento y limpieza diaria de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

- Suministro controlado de alimento adecuado.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.
 - Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
 - Limpieza de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
 - Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- c) Actualización del registro del censo de los gatos de la colonia con carácter anual (Anexo III).
- d) Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable, de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos del registro del nº de integrantes, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso (Anexo IV).
- e) Comunicación al Servicio Municipal competente:
- De posibles incidencias o problemas en la colonia.
 - Nombre de responsable/s y colaboradores autorizados (carácter anual y siempre que se produzcan cambios).
 - En caso de su ausencia temporal, propondrá un sustituto temporal, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal si la misma es pertinente.
- f) Solicitar al Ayuntamiento/entidad colaboradora la esterilización y otros tratamientos obligatorios establecidos en la normativa vigente.
- g) Solicitar al Ayuntamiento/ entidad colaboradora la recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.
- h) Captura de individuos.
- i) Cuidados tras la esterilización.
- j) Suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia.
- k) Cuidados pre y post tras emergencia por enfermedad o accidente.
- B. Funciones encomendadas a la entidad adjudicataria del servicio de asistencia veterinaria.
- a) Examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas.
 - b) Identificación y/o marcaje de la oreja de los animales esterilizados.
 - c) Ficha de cada gato/a de la colonia esterilizado/a, con foto del ejemplar (Anexo II).
 - d) Visita periódica de control de la colonia y emisión de informe.
 - e) Suministro de pastillas para desparasitación periódica interna y pipetas para desparasitación externa.
 - f) Comunicación al servicio municipal de cualquier incidencia o problema en la colonia.
 - g) Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el Servicio Municipal



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Competente.

h) Atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.

i) Gestión de gatos fallecidos por accidente o causas naturales.

C. Funciones encomendadas al Ayuntamiento:

a) Recibir las solicitudes de autorización de colonias.

b) Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación, en ambos casos en el plazo de 30 días.

c) Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia. Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as. d) Los colaboradores/as autorizados/as habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.

e) Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la entidad adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales y los/as colaboradores/as autorizados.

f) Financiar y adjudicar el correspondiente contrato para el servicio veterinario.

g) Proporcionar las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario adecuado para una colonia felina y necesario para el bienestar de los animales, así como vallado de la zona, como medida de protección de la comida y de los individuos de la colonia frente a actos vandálicos, perros sueltos, etc. Las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario adecuado estarán normalizados e identificados mediante inscripción, adhesivo o serigrafía. La ubicación de los comederos y de las casetas se hará en siempre en el lugar establecido. h) Visitas periódicas a las colonias y cumplimentación del Anexo IV sobre salubridad de la zona de ubicación de la colonia y de incidencias en la colonia, trasladando la información al servicio municipal competente.

i) Memoria anual con la actuaciones que se llevarán a cabo durante el siguiente año.

4.6. Acciones complementarias.

CAMPAÑAS CONTRA EL ABANDONO

El éxito de la gestión de poblaciones felinas depende también de conseguir que no se incorporen nuevos individuos a las mismas. Lamentablemente el abandono es la principal causa de crecimiento de las colonias, por lo que hay que realizar campañas de concienciación sobre esta problemática, apelando a la tenencia responsable.

CONTROL DE IDENTIFICACIÓN

Una de las medidas más importantes en la gestión del abandono es el control de la identificación de los gatos. En aquellas comunidades autónomas donde es obligatorio por ley, es fundamental generar programas de concienciación y control sobre la identificación de los gatos.

CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Una acción complementaria en la que el municipio opte por incentivar la adopción de



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

gatos ayudará, dentro de las posibilidades de la localidad, no sólo a aliviar la abundancia de animales en albergues sino a concienciar sobre el problema del abandono y las colonias de gatos comunitarios.

CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIONES DE GATOS. Una medida que no debería descartarse en principio es invitar a los ciudadanos a esterilizar a sus gatos, sobre todo a aquellos que tienen acceso al exterior y tienen permitido desplazarse por la vía pública. No sólo es una medida que ayudará al control poblacional de gatos comunitarios, sino que es una medida que redundará en un mayor bienestar.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO GESTIONADA POR EL MÉTODO C.E.S.

FECHA: _____

Las personas abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de El Rosario la autorización de colonia felina, que será gestionada por el método C.E.S., y cuyas características y ubicación se describen en este documento y, en su caso, la autorización como colaborador para la gestión de la misma.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

¿PERTENECE EL (LA) SOLICITANTE(S) A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar la persona que pertenece, el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada)

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA:

*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

*Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros citarlos):

*Localización del alimento:

¿Los animales están esterilizados en el momento de la solicitud? SI NO



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

DATOS DE COLABORADOR/ES:

Colaborador 1:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Colaborador 2:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Colaborador 3:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE/COLABORADORES

El/Los abajo firmante/s solicita/n al Ayuntamiento de El Rosario la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método C.E.S. y cómo colaborador/es del “Programa de gestión ética de colonias felinas de El Rosario” aprobado con fecha _____. En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, el solicitante se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en dicho programa. Igualmente, el abajo firmante declara conocer y aceptar los términos del citado documento.

NOMBRES Y FIRMAS:



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO II

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS EL ROSARIO.

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:

Reseña:

- Capa:

- Sexo:

- Fecha de nacimiento aproximada:

- Nombre:

- Código de identificación (CHIP):

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de marca:

Observaciones:



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO III

CENSO ANUAL DE ANIMALES EN COLONIAS FELINAS DE EL ROSARIO

AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

Número de registro de la colonia:

RESPONSABLE COLONIA:

Nº DE ANIMALES: Machos ♂ Hembras ♀

NACIDOS NUEVOS:

FALLECIDOS:

DADOS EN ADOPCIÓN:

ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A:

TOTALES Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS: Machos ♂ Hembras ♀

TOTALES: AÑO ANTERIOR AÑO ACTUAL



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO IV INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE COLONIAS FELINAS EN EL ROSARIO.

AÑO:

MES:

UBICACIÓN COLONIA:

NUMERO REGISTRO COLONIA:

COLABORADOR AUTORIZADO:

DATOS A RELLENAR:

1. SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA:

- LIMPIEZA DE LA ZONA AGUA Y COMIDA DISPONIBLE:
- COBIJO
- RESTOS DE ALIMENTOS
- EXCREMENTOS EN LA COLONIA
- OTRAS OBSERVACIONES

2. ESTADO DE LOS ANIMALES:

- ANIMALES SANOS
- ANIMALES ENFERMOS
- TRATAMIENTOS VETERINARIOS
- GATOS NUEVOS
- GATOS SIN ESTERILIZAR
- GATOS CACHORROS

3. INCIDENCIAS EN LA COLONIA

- CONFLICTOS VECINALES
- CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES
- CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS
- OTRAS INCIDENCIAS FIRMA RESPONSABLE COLONIA Y FECHA

